



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

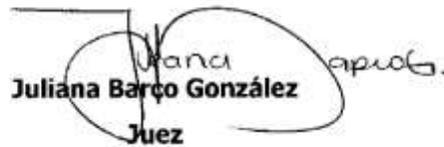
Medellín, catorce de agosto de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00940

Asunto: Incorpora y Requiere

Se incorpora memorial de la parte actora donde peticona retiro de la demanda, no obstante, se remite a la parte actora al auto del 8 de agosto de la anualidad mediante la cual el despacho decretó el rechazo, de manera que al ser digital no es necesario autorizar retiro alguno.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

VRO

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 15 de
agosto de 2023, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73a6c004a8ad81a6aff308f1be0171282bb401862f757046d3750046afacc641**

Documento generado en 14/08/2023 11:20:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**